



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-4/2025**

**PARTE ACTORA:** [REDACTED]

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE [REDACTED],  
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, DOMICILIO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**ACTUARIO**

**JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-4/2025

PARTE ACTORA: [REDACTED]

1

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE [REDACTED],  
VERACRUZ, Y OTRAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de enero de dos mil veinticinco<sup>2</sup>.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno y requerimiento de nueve de enero, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la ponencia a su cargo; para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

<sup>1</sup> DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido.

<sup>2</sup> Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticinco, salvo aclaración en contrario.

## **TEV-JDC-4/2025**

**SEGUNDO. Radicación.** El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-4/2025**.

**TERCERO. Parte actora y domicilio.** Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano a [REDACTED], quien se ostenta como [REDACTED].

Por otra parte, se le tiene por señalada a la actora, la cuenta de correo electrónico que proporciona para efectos de recibir notificaciones en el presente juicio, en virtud de que cumple con los requisitos del Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Electoral de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos para las Notificaciones<sup>3</sup> Electrónicas de este órgano jurisdiccional; así como, por autorizada para oír y recibir notificaciones a la persona que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

**CUARTO. Autoridades responsables y acto impugnado.** Téngase como autoridades responsables al Presidente Municipal, Regidor Único y Secretario, respectivamente, todos del Ayuntamiento de [REDACTED]; y señalando como acto impugnado, entre otras cuestiones, presuntos actos relacionados a la sesión extraordinaria de cabildo número ochenta y cuatro, de treinta de diciembre del año pasado inmediato.

**QUINTO. Protección de datos personales.** Por tratarse de un asunto relacionado con Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, este Tribunal Electoral estima que, a fin de salvaguardar la integridad de la parte actora, de manera preventiva, se deberán proteger los datos que pudieran hacer identificable a la promovente, a través de una versión pública que se elabore de este acuerdo y los subsecuentes, hasta que en tanto el Comité de Transparencia, Acceso a la Información y

---


<sup>3</sup> Aprobado por el Pleno de este órgano colegiado el quince de febrero de dos mil veintidós.

Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral, emita la determinación que corresponda conforme a lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, o en su caso, hasta que se emita sentencia que dirima la controversia planteada.

**NOTIFÍQUESE;** por **oficio** con copia certificada del presente acuerdo al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral; por **estrados** a la partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrada Instructora**



**Claudia Díaz Tablada**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**



**Elizabeth Rojas Castellanos**

